

GACETA DE



ZARAGOZA,

del Martes 25.

de Junio



de 1765.

Constantinopla 2. de Mayo.

El nuevo Gran Visir Muzun Oglou Mehemet llegó à esta Capital el 28. del anterior, habiendo salido a recibirle à su desembarco algunos principales Ministros, que le condujeron à una Casa de placer del Gran Sultan, situada en el fondo del Puerto. Allí encontró al Caimacan Baja, y al Musti, que comieron en su compañía, y despues le condujeron al *Serrallo*, en donde recibió el Sello del Imperio de mano de su Alteza.

Petersbourg 10. de Mayo.

Por orden de la Emperatriz se va à trazar el Campo, que ha resuelto formar en los contornos de esta Capital, y se trabaja en los preparativos del Carrofel, que se seguirá à la separacion de las Tropas. El intento de su Mag. Imperial es, que esta Fiesta se haga en todo, en el vestir, en el armarse, en las ceremonias, al modo antiguo; que haya corridas de Sortija; que se jueguen, y rompan Lanzas; y en una palabra, que se practiquen todos los ejercicios usados antiguamente en semejantes ocasiones.

El Conde Rasomouski, Hetman de la *Ukrania*, partiò dias pasados para ir à viajar algun tiempo en Países extrangeros. En el mismo instante, que iba a partir de aqui el Conde de Rzewski, recibió un Correo de *Polonia*, con orden de proseguir su mansion en esta Capital.

Stockholmo 17. de Mayo.

EN virtud de la suplica, que hicieron los Estados al Rey, para que se prorrogasse la duracion de la Dieta, ha expedido su Mag. un Edicto à este efecto, por el que manda à las Provincias,

pro-

providencien de nuevo la subsistencia de sus Diputados hasta el fin de ella.

Se ha decidido por los Estados, que Lorenzo Guillermo, Conde de Creutz, que en la penultima Dieta fue ascendido al grado de Coronel, por haber contribuido al descubrimiento de la conspiracion de 1756., no podrá pretender el de General mayor, hasta despues, que se le hayan adelantado todos los Capitanes, que eran más antiguos que él quando se le nombró Coronel.

Varsovia 20. de Mayo.

EL Rey asiste con frecuencia à los Carrofeles, y Torneos, que hay en el Jardin de Bruhl, como tambien à las evoluciones diarias de las Tropas de la Corona, y de su Casa. Al mismo tiempo son frequentes las Conferencias entre el Ministerio, y el Señor Benoit, Residente de *Rusia*, sobre los negocios actuales, que se llevan toda la atencion de la Corte.

El Señor Gerardo Thomàs, General del Orden de *San Pablo primer Anacoreta*, y Consejero en la Dieta de los Estados de *Ungria*, llegó dias passados à esta Ciudad, con algunos de sus Religiosos; y en la Audiencia, que tubo del Rey, recomendó su Orden a la proteccion de su Mag., que se dignó de prometerfela.

Se sabe de *Curlandia*, que los Nobles de aquel Ducado, juntos en Dieta, han citado aqui al Duque Juan Ernesto, ante el Tribunal de Relación, à pesar de rigorosas ordenes, que tienen de rendir toda obediencia à su Soberano, y sin embargo de que el Residente de *Rusia* entregó à la Assamblea, en nombre de la Emperatriz su Ama, un Escrito, en que su Mag. Imperial declara à la Dieta por nula, y de ningun valor; que no pertenece à los Nobles limitar, ò continuar sus Sesiones; que por ello sus deliberaciones no deben surtir efecto, y que por lo mismo están obligados à prestar luego el homenaje al Duque Juan Ernesto; lo que si no ejecutan sin más dilacion, les acarrearà fatales consecuencias.

Viena 25. de Mayo.

LA Corte ha venido oy del Palacio de *Laxembourgo* al de *Schombrun*, en donde passará estas Pasquas. El viaje de *Inspruck* está prefijado para principios de Julio viniente.

Se ha fijado en todas las Puertas de esta Capital un Edicto, que prohibe à sus Moradores, bajo cierta multa, el dar alojamiento à Persona alguna, aunque sea Eclesiastica, si no presenta un Permiso, firmado del Magistrado de Pólicia.

El Mayordomo del Señor Dedel, Embajador de *Olanda* à la Puerta *Othomana*, tubo la desgracia de ahogarse en el *Danubio*, y su

Ca-

Cadaver no se pudo sacar del agua hasta el dia siguiente , que despues de muchas fatigas, se hallò a gran distancia, à que fue arrebatado por la rapidèz del Rio. Encontraronsele encima todavia un bolsillo con cien ducados , un Relox , una Caja de oro , y dos Sortijas.

Londres 4. de Junio.

EL Miercoles ultimo vino el Rey de *Richmond* al Palacio de *San James* , en el que hubo numerosa Corte con motivo del cumple años del restablecimiento de Carlos II. sobre el Trono ; y por la tarde se tubo un gran Consejo sobre negocios de la ultima importancia. El 29. del passado recibì la Corte Pliegos importantes de muchos Ministros del Rey cerca de las Cortes extrangeras, entre otros del Cavallero Macartney en *Petersbourgo* , y del Cavallero Goodrick en *Stockholmo*. El Señor Cosby esta ya de regreso de *Coppenhague*, y ha dado cuenta al Rey de su Comission ; diciendose tambien, que ha entregado al Ministerio una copia del Tratado ajustado entre la *Rusia*, y *Dinamarca*, para el cambio del *Holsteyn*, y del *Schleswich*.

El Vizconde de *Weymouth* , Cavallerizo mayor de la Reyna, acaba de ser nombrado Virrey de *Irlanda* , en lugar del Conde de *Northumberland*. El Señor Carlos *Thownshend* ha obtenido el Empleo de Thesorero General de Guerra , que tenia el Lord *Holland* ; y el Lord *Federico Campell* , hijo del Duque de *Argile*, esta nombrado Guarda Sello Privado de *Escocia* , en lugar del Señor *Stuardo Mackensie*, hermano del Conde de *Butte*. El Vizconde de *Weymouth* , y el Lord *Campell* han sido admitidos en el Consejo Privado del Rey, en el que tomaron asiento el 29. del passado.

Paris 10. de Junio.

EL Principe Palatino de *Dos-Puentes* llegò à la Corte dias pasados , y fue presentado al Rey en *Versailles* por el Mariscal Duque de *Richelieu*, primer Gentil-Hombre de Camara de su Mag.

La Assamblea general del Clero de *Francia* se transfiriò al mismo Sitio el 2. del corriente, y tubo audiencia del Rey, de la Reyna, y de la Real Familia , con todos los honores , y ceremonias acostumbradas.

Informado el Parlamento de los inconvenientes , que resultan del uso actual de enterrar los Difuntos dentro de esta Ciudad , que solo tubo origen por el engrandecimiento de ella , que dilatandose, encerrò la mayor parte de los Cementerios en el recinto de sus limites : considerando à mas de esto , que por la elevacion de las Casas , y por el aumento de los Habitantes de las Parroquias , ha cre-

crecido en tanto grado, que los parages destinados à los Entierros, han llegado a fer muy estrechos, y por consiguiente molestos à toda su vecindad; y que en fin, en la mayor parte de las grandes Parroquias, en especial en las que se hallan en el centro de la Ciudad, se oyen quejas diarias de la infeccion, que causan en los contornos los Cementerios, principalmente en el calor del Estio, tiempo en que la putrefaccion es tal, que los alimentos màs necessarios à la vida, no pueden conservarse sino muy poco en las Casas proximas sin corromperse: en esta consequencia, el Parlamento ha expedido un Decreto, para que desde 1. de Enero vi-niente, no pueda hacerse Entierro alguno, bajo ningun pretexto, en los Cementerios, que existen actualmente dentro de esta Ciudad; y para ello ha mandado se elijan 7. ù 8. territorios oportunos para recibir, y consumir los Cadaveres fuera de la Ciudad al salir de los Arrabales, en los parages màs altos, y bastante dilatados para el uso de las diferentes Parroquias. Lo por menor de este nuevo arreglamento, se comprehende en 19. articulos, de que consta el Decreto.

Habiendo tenido informe el Rey de que la Fiera del *Gevaudan*, de que se esperaba estar ya libre, continua sus estragos, asì en el *Auvergne*, como en el *Gevaudan*, se ha determinado a embiar à dichas Provincias al Señor Antonio, Theniente de Montero mayor de su Mag., con muchos buenos Sabuesos, y Tiradores, para dar caza à este formidable Animal.

Es digno de que se anuncie al público, aunque sea en extracto, el Decreto del Rey, expedido en el mes de Mayo proximo pasado, de que hablamos en la Gaceta penultima. En el comprehende su Mag. à todas las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, sin distincion del numero de Habitantes de su recinto, segun, y en la forma, que expresa el Decreto del mes de Agosto ultimo, que trata de la administracion de las Ciudades, y principales Poblaciones del Reyno, que excediesen de 4000. Habitantes. En consequencia de esto, suprime su Mag. los empleos de Oficiales municipales, creados por titulo, en qualquiera Lugar donde se hallen establecidos, mandando los reemplacen otros Vassallos electos libremente por los Habitantes de cada Poblacion, y estableciendo un solo reglamento para el orden politico de todas las Ciudades, Villas, y Lugares respectivamente, proporcionado à su extension. Los Ayuntamientos de las Ciudades donde haya 4000. Habitantes, ò màs, se compondran de un Corregidor, 4. Regidores, 6. Consejeros, ù Oidores de Ciudad, un Procurador Syndico,

co, y un Escribano de Ayuntamiento. Los de las Villas, y Lugares donde haya desde 20. hasta 40. Habitantes, se compondran de un Corregidor, 2. Regidores, 4. Consejeros, un Procurador, y un Escribano; y en todos los demás Pueblos, cuyo vecindario no llegue à 20. Habitantes, se compondrà el Ayuntamiento de 2. Regidores, 3. Consejeros, un Procurador, y un Escribano. Todos estos Oficiales se han de elegir por escrutinio, à pluralidad de votos, de unas Personas, que se distinguirán con el titulo de *Notables* de las respectivas Poblaciones: y estos *Notables* se elegirán tambien en escrutinio por un Diputado de cada Cuerpo, y Comunidad, establecidos en las Ciudades, Villas, y Lugares. El nuevo Decreto parece haber evitado quantas dificultades pudieran originarse en la eleccion de oficios: segun las reglas, que contiene, los Cuerpos municipales se hallaran tan bien ordenados, que puede esperarse, que las Personas más distinguidas de las Ciudades apetezcan se las admita en ellos, y que no habrá Familia, que no se vanaglorie de que sus antecesores hayan ejercido el empleo de Regidor. En efecto, el Corregidor se ha de elegir precisamente de entre los Regidores: estos de los Consejeros de Ciudad: los Consejeros de Ciudad de los *Notables*, quienes no podrán adquirir esta qualidad, sino por medio de la reunion del mayor numero de votos de los Diputados de todos los Cuerpos de su Ciudad. Notase, que el Legislador por este orden gradual lleva la idea de vencer la primitiva impresion de repugnancia, que pudiera hacer despreciables los empleos municipales. De este modo no habrá Persona, que se niegue al honor de ser electa *Notable* de su Cuerpo, mucho menos Consejero de Ciudad, y por consecuencia Regidor; y los Corregidores, electos precisamente de entre los ultimos, serán reputados por los más distinguidos Ciudadanos, reconocidos por tales por una eleccion libre, y continuada durante muchos años. No se duda, que con el socorro de unos Cuerpos tan bien formados, se consiga el fin, que se ha propuesto el sabio Legislador, y es el restablecimiento del orden en la administracion de los bienes de las Ciudades, y el alivio de los Pueblos por la disminucion de los Censos, que tienen sobre sí. El Legislador parece haber mirado, como la regla más segura de economia, la necesidad de que deliberen los *Notables* sobre todos los gastos, y que los Procuradores hagan a su presencia un juicio prudencial de ellos, para testar todos los que no hayan acordado entre sí, ò mandado legitimamente. Este Decreto se registró en el Parlamento el 17. del mes ultimo,

Genova 1. de Junio.

Los rápidos progressos, que ha hecho de algunos años à esta parte la Marina de los *Saletinos*, deben llamar la atencion de los Estados Comerciantes de la *Europa*. Las presas, que diariamente hacen estos *Pyratas*, no tienen poca parte en el aumento de su poder, porque las Tripulaciones de los Navios, que cogen, toman partido en su Marina, por causa del mal trato, y miseria à que se ven reducidas: no contribuyendo poco los socorros, que les dan algunas Potencias, por tener paz con ellos. Antes del año de 1755. apenas se veian Embarcaciones de los *Saletinos* en el Mar: no podian armar màs que pequeños Corsarios de 4. à 6. Cañones, y su navegacion estaba ceñida al *Mediterraneo*. Pero desde el Terremoto de aquel año se abrió la barra de *Salè*, dejando de 22. à 24. pies de agua, con lo que pueden entrar, y salir Bageles de todos tamaños. Se han hecho algunas reflexiones, que miran à evitar la toma de los Navios, y esclavitud de las Tripulaciones. Todos quantos tienen alguna comunicacion con los *Saletinos*, aseguran unánimemente, que no son temibles màs que al tiempo de abordar, por la mucha gente, que llevan en sus Corsarios: con que en evitando este lance, se puede decir, que no nos cogeràn más Navios. Para esto se propone la construccion, y uso de unos tablonnes de pino de 15. à 18. pies de alto, y pulgada, y media de grueso, haciendo fijar unas puntas de hierro à los extremos, con fuertes clavos à la parte de afuera, à manera de garabatos, separados 4. dedos unos de otros. A distancia de pie, y medio se pueden abrir troneras en estos tablonnes, que se deberán colocar proporcionalmente al rededor del Navio, à la altura, que se quiera, bien afianzados en los bordes de la Embarcacion, de modo, que no los pueda quitar el enemigo, ni impedir las maniobras. Estos tablonnes así guarnecidos, han de estar en tal disposicion, que se puedan quitar, y poner facilmente, acomodandolos en el Puente unos sobre otros, para que no embaracen: y quando se haya de usar de ellos, se podrán colocar en poco tiempo, con la circunstancia de que formarán una especie de empavesada, ò trinchera natural. Ningun hombre podrá entrar en el Navio abordado, sin que le desgarran, ò estropeen las puntas, y garfios de hierro, quando no le maten los que defienden el Navio, que detrás de esta invencion estarán à cubierto de la fusileria del Enemigo. Muchos Capitanes, à quienes se comunicò la idea, aseguran, que de este modo es imposible abordar una Embarcacion, con tal, que solo 20. hombres hagan su deber.

Ma-

Madrid 18. de Junio.

EL Jueves 13. del corriente se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *Aranjuéz*, en celebridad de los dias del Señor Infante Don Antonio, y de la Señora Infanta Duquesa de *Saboya*.

En consecuencia de haber resuelto el Rey, que la Señora Infanta Doña Maria Luisa emprendiesse su viaje el dia 14. del corriente de madrugada, quiso su Mag. que la noche antes se despediesse su Alteza de toda la Familia Real, para que pudiesse recogerse sin este cuydado, y que despues no ocurriessse el menor motivo de detencion. Así lo executò su Alteza, manifestando en aquel tierno lance lo mucho, que sentia separarse de unas Personas à quienes respetaba, y amaba tan de veras; pero no fue menor la pena, que por su parte mostraron sus Magestades, y Altezas. El dia siguiente, à las 5. de la mañana, tomó el Coche la Señora Infanta Archiduquesa, y salió de *Aranjuéz*, seguida de la Real Casa, y Comitiva, que la estaba destinada; y se sabe, que llegó à las 8. à *Villatobas*, sin la menor novedad. Allí comió su Alteza, y salió à las 5. para hacer noche en el *Corral de Almaguèr*. El dia 15. por la mañana partiò su Alteza de dicho Pueblo, para comer en *Villanueva del Cardete*, de donde salió por la tarde, para dormir en los *Hinojosos*; y llegó felizmente à dicho Lugar, segun los ultimos avisos. Por los Partes frequentes, que se reciben en *Aranjuéz*, desde los parages en que hace descanso la Señora Infanta, tiene el Rey nuestro Señor Cartas de puño proprio de su Alteza, y con ellas el consuelo de saber, que seguia sin la menor interrupcion en su preciosa salud.

El Sabado 15. se vistió la Corte de Luto, por espacio de quatro dias, con motivo del fallecimiento de Mademoiselle de *Sens*, Princesa de la Sangre en *Francia*.

El Rey ha nombrado al Señor Don Joseph Herreros para una Plaza del Consejo de *Castilla*, vacante por fallecimiento del Señor Don Thomàs Maldonado.

En el Regimiento de Guardias de Infanteria *Walona* han sido promovidos à segundos Thenientes de Granaderos, los de Fusileros D. Joseph Roney, y D. Joseph Le Brun.

Su Mag. ha venido en conceder el grado, y sueldo de Coronel de Caballeria à D. Francisco Chacon, Theniente Coronel del Regimiento de Caballeria de la Costa de *Granada*, en consideracion al desempeño con que ha concluido la Comission, que su Mag. fiò à su cuydado, de establecer en la referida Costa el reglamento, que

que su Real piedad dictò para resguardo de ella contra *Moros*, y *Corfarios*, que continuamente la molestaban.

Igualmente ha conferido su Mag. el Gobierno de *Oribuela*, vacante por fallecimiento de D. Lope de Avellaneda, al Coronel D. Phelipe Caballero, Theniente de Rey de la Plaza de *Cartagena*. El Corregimiento de *Cervera*, vacante por haber destinado en Plaza à D. Guillermo Blayron, à D. Ortencio Domicio, Gobernador del Castillo de *Benasque*: Compañia de Granaderos en el Regimiento de Infanteria de la *Corona*, à D. Antonio de Salas, Capitan del mismo Cuerpo; y en el de Caballeria de la *Rayna*, al Capitan graduado D. Lorenzo Ruiz de Loizaga, Theniente del mismo Cuerpo.

Tambien se ha servido su Mag. hacer merced à D. Lorenzo de Montalvo de Titulo de *Castilla*, con la denominacion de Conde de Macuriges, para si, sus herederos, y successores, libre de Lanzas, y Media Annata por su vida. Y en virtud de la que igualmente hizo à D. Juan Joseph Velez de Guevara, Madriz, y Arrieta, ha tomado la denominacion de Conde de Guevara.

El dia 17. del passado falleció en esta Villa, de edad de 77. años, 4. meses, y 20. dias, el Señor D. Thomàs de Maldonado, de los Supremos Consejos de *Castilla*, y *Guerra*, en cuyos empleos, y los de Fiscal, y Oydor de la Chancilleria de *Granada*, Fiscal de la Sala de Corte, y del Consejo, y Camara de *Indias*, sirvió à su Mag. por espacio de 25. años, acreditando en estos, y otros graves encargos el mayor zelo por el Real servicio.

Por Certificacion del Vicario Rector, y Cura proprio de la Iglesia Parroquial, dedicada à *Nuestra Señora del Prado*, en la Villa de la *Roca*; Provincia de *Estremadura*, y Obispado de *Badajoz*, authorizada de un Notario Apostolico, se sabe, que Mathea de Orellana, natural de dicha Villa, de edad de 30. años, casada con Domingo Gonzalez, que tiene la de 33., ha dado à luz, en el discurso de un año, seis criaturas en dos partos; à saber, quatro niñas en el primero, las tres vivas, que recibieron el Bautismo, y una muerta, que nació 8. dias despues: las primeras murieron successivamente, con diferencia de 24. horas de una à otra; y del segundo parto nacieron un varon, y una hembra, que continúan criandose.

CON PERMISSO, Y PRIVILEGIO.

EN ZARAGOZA: EN LA IMPRENTA DE FRANCISCO MORENO.